



Secretaría General de la Gobernación
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



"2019 AÑO DE LA EXPORTACION"

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR

Dr. Gerardo Zamora

■ VICE-GOBERNADOR

Sr. José Emilio Neder

■ JEFE DE GABINETE

Sr. Elías Miguel Suárez

■ SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Dra. Matilde O'Mill

MINISTROS

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD

Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE PRODUCCION
RECURSOS NATURALES,
FORESTACION Y TIERRAS

Dr. Miguel Mandrille

■ MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Arq. Daniel Agustín Brué

■ MINISTRO DE AGUA
Y MEDIO AMBIENTE

Arq. Argentino Cambrini

■ MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. Marcelo Barbur

■ MINISTRA DE SALUD

Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. Atilio Chara

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN

Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Dr. Ricardo Daniel Daives

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL

Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI

Número 21.383

Lunes 22 de Abril de 2019

Edición de 20 Páginas

RECAUDACION

Abril / 2019

01 al 16 \$ 60.740.-

17 \$ 8.415.-

Total \$ 69.155.-

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172

Tel./Fax: (0385) 421-4722

E-MAIL

boletinoficial@sde.gob.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32

Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

DECRETO-2019-67-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de 2019.-

Referencia: EXPTE 2330-33-2019-
Modificación Presupuestaria -
RECUERSO REMEDIAR MAS REDES
VISTO; El Expediente N° 2330-33-2019
y el Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial-
Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita en el
Programa: 11 - "Acciones Centrales de la
Subsecretaría de Salud Pública",
Actividad 15: "Fortalecimiento de la
Estrategia de Atención Primaria de la
Salud REMEDIAR + REDES",
expresión presupuestaria del remanente
de Ejercicios Anteriores correspondiente
al Recurso:

"Programa de Fortalecimiento de la
Estrategia de Atención Primaria de la
Salud REMEDIAR + REDES";

Que lo solicitado posibilitará al citado
Ministerio, financiar Partidas Parciales
de los Incisos: "Bienes de Consumo",
"Servicios No Personales", "Bienes de
Uso" y "Transferencias", lo que responde
a la solicitud expresa del organismo
recurrente y refiere sólo a la formulación
presupuestaria, sin entrar a considerar la
aplicación final de los créditos,
responsabilidad exclusiva y excluyente
del contratante;

Que lo peticionado, implica incremento
en el Total de Recursos y Gastos
previstos para el presente Ejercicio;

Que el presente Decreto se encuadra en
lo dispuesto por el Artículo 9°, Apartado
b) de la Ley N° 7.272 - Presupuesto
General de la Administración Pública
Provincial - Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el
Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019, de conformidad con el
detalle obrante en Planillas Anexas, que
forman parte integrante de este Decreto y
bajo las condiciones expresadas en el
párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será
también refrendado por la Señora
Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Poder
Legislativo, según lo dispuesto por el
Artículo 9°, Apartado b) de la Ley N°
7.272 - Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019, y todo aquel a quien
corresponda, publíquese, dése al Boletín
Oficial y archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-70-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de
2019.-

Referencia: EXPTE 6259-33-2019-
Modificación Presupuestaria

VISTO; El Expediente N° 6259-33-2019
y el Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO;

Que el Ministerio de Salud solicita
incremento de créditos presupuestarios,
destinados al Programa: 20 -
"Planificación y Programación
Sanitaria", financiados con Rentas
Generales;

Que lo requerido posibilitará contar con
créditos necesarios para la incorporación
y ejecución de la Obra: "Refacción y
Ampliación Hospital Diego Alcorta",
Localidad Santiago del Estero,
Departamento Capital, lo que responde a
la solicitud expresa del organismo
recurrente y refiere sólo a la formulación
presupuestaria, sin entrar a considerar la
aplicación final de los créditos,
responsabilidad exclusiva y excluyente
del contratante;

Que lo peticionado, no implica
incremento en el Total de Recursos y
Gastos previstos en el corriente Ejercicio,
por afectarse a tales fines, partidas
existentes en el Ministerio de Economía;
Que el presente Decreto se encuadra en
lo dispuesto por el Artículo 9°, de la Ley
N° 7.272 - Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el
Presupuesto General de la
Administración Pública Provincial -
Ejercicio 2019, de conformidad con el
detalle obrante en Planilla Anexa, que
forma parte integrante de este Decreto y
bajo las condiciones expresadas en el
párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será
también refrendado por la Señora
Ministra de Salud.

ARTICULO 3°.- Comuníquese,
publíquese, dése al Boletín Oficial y
archívese.

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

C.P.N. Atilio Chara

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2019-71-E-GDESDE- SGG.-

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de
2019.-

Referencia: Expte. 19320-54-2018
Prorroga Praga Catering

VISTO: Que por Expediente N° 19320 -
Código 54 - Año 2018, se dicta
Resolución Ministerial N° 3109 de fecha
03 de Diciembre del año 2018, del
registro interno del Ministerio de
Desarrollo Social, Promoción Humana y
Relaciones Institucionales con la
Comunidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se
otorga la prórroga de la Licitación
Pública y Escrita N° 12/2017, por el
lapso de 12 meses, contados a partir del
vencimiento del primer año del contrato
de servicios.-

Que la licitación fue aprobada por
Decreto N° 172 de fecha 29 de
Diciembre del año 2017, por la que se
contrataba el servicio de racionamiento
en cocido destinado a Hogares y Centros
dependientes del Ministerio de
Desarrollo Social, Promoción Humana y
Relaciones Institucionales con la
Comunidad y Subsecretaría de la Niñez,
Adolescencia y Familia, servicio
efectuado por la firma Praga Catering de

Costas Maximiliano.-

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homoléguese, en todas sus partes, la Resolución Ministerial N° 3109 de fecha 03 de Diciembre del año 2018, emanada del Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, cuya copia certificada pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.-Regístrese, Publíquese y dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Sr. Hugo Angel Niccolai

**DECRETO-2019-76-E-GDESDE-
SGG.-**

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de 2019.-

Referencia: Exp. N° 6828 33 2019
Contrato de Locación a Favor de Illanes Matías Sebastián

Expte. N° 6828-33-2019.-

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. /a Illanes, Matías Sebastián; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia de Santiago del Estero, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr./a ILLANES, Matías Sebastián, DNI N° 31.311.699, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese,

publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-78-E-GDESDE-
SGG.-**

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de 2019.-

Referencia: Exp. N° 853-01-2018
Contrato de Locación a favor de Diaz Carlos Alberto

VISTO, la solicitud de autorización realizada por el Ministerio de Salud para suscribir contrato de Locación de Servicios con el Sr. /a DIAZ, Carlos Alberto; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho organismo precisa contratar los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita de su dependencia.-

Que atento a ello, se acompaña el correspondiente contrato a suscribirse, con remuneración mensual fijada en su cláusula 4°.-

Que el presente se dicta en virtud a lo establecido por Decreto N° 3426/2018.-
Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Ministerio de Salud de la Provincia, a celebrar Contrato de Locación de Servicios con el Sr. /a DIAZ, Carlos Alberto, DNI N° 31.291.494 para cumplir funciones en áreas de este Ministerio según la necesidades del servicio, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-79-E-GDESDE-
SGG.-**

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de 2019.-

Referencia: EXP. n° 244-33-2018
CONTRATO DE EMPLEO BACHUR SILVANA ELIZABETH

Expediente N° 244-33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las

diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/a Sr. /a. BACHUR, Silvana Elizabeth, DNI N° 36.043.372, para cumplir funciones de Bioquímica 35 hs en el Hospital Distrital de Bandera, cuyo texto completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2019-80-E-GDESDE-
SGG.-**

Santiago del Estero, Jueves 4 de Abril de 2019.-

Referencia: Expte. N° 13.591-33-2018
Aguirre Marta Cristina

Expediente N° 13.591 -33-2.018.-

VISTO: Los Profesionales que cuentan con capacitación acreditadas en las diferentes especialidades, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: AUTORIZASE al Ministerio de Salud a Celebrar el Contrato de Empleo Público, con el/a Sr. /a. Marta Cristina Aguirre, DNI N° 16.122.813, para cumplir funciones de Médico 35 horas, en el Hospital de Transito "Dr. René Favalaro", Mojón, cuyo texto

completo pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en el respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial.-

Dr. Gerardo Zamora

Sr. Elías Miguel Suárez

Lic. Natividad Nassif

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESOLUCION N° 0846/2019

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019

VISTO: El Expediente N° 667- Código 32- Año 2.018, a través del cual la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CONVENTION & VISITORS BUREAU (Asociación Civil Santiago Convenciones y Visitantes Buro)", con sede legal en calle Belgrano N° 1.231, 1° Piso, Barrio San Martín de la Ciudad de La Banda, solicita la aprobación de su Estatuto Social; y.

CONSIDERANDO:

Que se ha acompañado el Acta Constitutiva de elección de la Comisión Directiva, con la correspondiente nómina de socios donde se consigna nombre, número de documento, domicilio y firma de los mismos.

Que la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas, estima que de acuerdo con las previsiones establecidas en el artículo 8°, Inciso a) De la Ley N° 5.044, el Poder Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente.

Que en tal sentido el citado artículo 8° "Fundaciones y Asociaciones Civiles" dispone respecto de las fundaciones y Asociaciones Civiles comprendidas en el articulo 33, segunda parte, inciso 1°) Del Código Civil que corresponderá a la Dirección de Personas Jurídicas: a) Aconsejar al Poder Ejecutivo sobre la solicitud de autorización para funcionar o personería jurídica y sobre aprobación de estatutos y sus reformas.

Que la Fiscalía de Estado en su dictamen N° 647 del 08 de Mayo de 2.018, entiende que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el referido ordenamiento jurídico, puede dictarse el acto administrativo que reconozca personalidad jurídica a la entidad recurrente; Por ello,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada: "ASOCIACION CIVIL CONVENTION & VISITORS BUREAU (Asociación Civil Santiago Convenciones y Visitantes Buro)", con sede legal en calle Belgrano N° 1.231, 1° Piso, Barrio San Martín de la Ciudad de La Banda; y otorgúese la correspondiente personería jurídica

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese. dése al Boletín Oficial y pase a la Dirección de Personas Jurídicas, a sus efectos.-

Dr. MARCELO A. BABUR.

SECCION JUDICIALES

EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de VI Nominación, autos: "CORTES PAZ ROSA MARIA O CORTEZ DE DIAZ ROSA MARIA S/ SUCESION EXPTE N° 628865. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de Rosa María Cortes Paz o Rosa María Cortes de Díaz,

para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-

Secretaría, 12 de Abril de 2019

Dra. ALICIA BRIM - Secretaría 1°

N° 1181 - e. 16 abril - v. 22 abril - p. 70

- \$ 135

EDICTO CONCURSO PREVENTIVO

En los autos: NUEVA NORTE S.R.L S/ P E Q U E Ñ O C O N C U R S O PREVENTIVO - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Expte N° 621736, que tramitán por ante el Juzgado Concursal, Societario y Registral, se

comunica que con fecha 21 de Junio de 2018 se ha decretado la apertura del Pequeño Concurso de la firma NUEVA NORTE S.R.L con domicilio legal en calle Víctor Alcorta 3377 del Barrio Jardín de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Los acreedores deberán formular sus Pedidos de Verificación de Créditos al Síndico designado, CPN MARIA CANDELA DEL RIO en su domicilio: Manzana 25 Lote 15 del Barrio de Los Flores 200 Viviendas, de esta Ciudad capital, hasta el día 10 de Mayo de 2019, inclusive, habiéndose fijado el día 1 de Julio de 2019 como fecha en la que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos que hubieran sido puestos a verificación- Fdo. Dr. Fernando Drube, Juez; Dra. Alejandra Barbesino, Secretaria. Secretaria, 21 de Marzo de 2019.- Dra. ALEJANDRA I. R. BARBESINO - Secretaria N° 1170 - e. 16 abril - v. 24 abril - p. 160 - \$ 360.-

EDICTO REMATE

Por: Fabio Gustavo Cisneros

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, en autos: "EMAPE S.R.L. C/ PRIETO ANDREA VANESA SOBRE COBRO DE PESOS (EXPTE. N° 642962)". Cítese y emplácese a todo interesado para que el día treinta de Abril del cte. año a horas diez, o el día subsiguiente hábil si el mismo fuese declarado inhábil, se realice el remate del

vehículo identificado como TOYOTA HILUX 4x2 CABINA DOBLE DX PACK 2.5 TD modelo 2009 DOMINIO IHN-290. Se hace saber que dicho remate, que estará a cargo del Sr. FABIO GUSTAVO CISNEROS se realizará en el Hall Central del Palacio de Tribunales al contado, sin base y al mejor postor, debiendo el comprador depositar el 10% como seña y a cuenta del precio y el 10% para comisión del martillero, que perderá si no formaliza la operación

Secretaría, 16 de Abril de 2019

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaria Segunda

N° 1210 - e. 17 abril - v. 22 abril - p. 120 - \$ 150.-

EDICTO PRESCRIPCION

Juez Civil de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en autos: "EXPTE. N°30.425/16.-DON RUBEN ALBERTO Y DON JAVIER ANTONIO C/ SEBASTIANI RAUL DELFIN Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO- S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" Se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya, Marzo 22 de dos mil Diecinueve.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: a)- Hacer lugar a la demandad de prescripción Adquisitiva Vicenal instaurada por los Sres. RUBEN ALBERTO DON, DNI. N° 14.107.009 y JAVIER ANTONIO DON DNI. 20.393.097, domiciliados en la Ciudad de Selva, Provincia de Santiago del

Estero, en contra de RAUL DELFIN SEBASTIANI, del inmueble rural que consta de una superficie de 2.910 Has., 64 As., 12,65 Cas., ubicado en "La Viuda" Parte del Lote La Viuda, Mitad Oeste del Potrero segundo, Dpto. Aguirre, identificado en Tres Fracciones ubicadas en el Dpto. Aguirre, parte del Establecimiento "La Viuda" y cada lote se denomina Potrero 1, Potrero 2 y Potrero 3 y que se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero en el N° 43 F° 40, Año 1.953 y linderos, inscripción y demás datos del mismo se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos.- b)- Una vez firme y consentida la presente, ordenar la Inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero, a favor de Sres. RUBEN ALBERTO DON, DNI. N° 14.107.009 y JAVIER ANTONIO DON DNI. 20.393.097.- c)- Costas por su orden.- d)- Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso.- Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente, cuyo original será archivado por Secretaria.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla. Juez Ante mí: Dra. Blanca Jiménez, Secretaría Primera".- Añatuya, 05 de Abril de 2.019.- Dra. BLANCA JIMENEZ - Secretaria 1° N° 1193 - e. 17 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 285.-

SECCION AVISOS VARIOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO RESOLUCION N° 2.296 (D)

VISTO: lo dispuesto por los arts.11, 12, 17 y concordantes de la Ley N° 6.590, y: CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 6.590, los cierres de ejercicio del I.S.S.P.S.E. se producen los días 31 de Diciembre de cada año, estableciendo el art.17 de la mencionada Ley que la Asamblea Ordinaria de Afiliados deberá celebrarse anualmente dentro de los 5 meses posteriores al cierre de aquel.

Que, por ello, el Directorio en su reunión de fecha 26 de Marzo de 2.019 consideró conveniente Convocar a Asamblea Ordinaria de Afiliados para el día Viernes 10 de Mayo del corriente año, determinando como lugar de realización la sede del I.S.S.P.S.E., a las 20:30 hs. Situación que deberá ser publicada en la forma dispuesta por el art. 12 de la ley 6.590.

Que, asimismo, y según prevé la citada Ley, corresponde tomar los recaudos previstos por el art. 12- 2° párrafo-, debiendo dejar constancia en la publicación, del quórum necesario para la primera convocatoria - art. 14 ley

6.590 - y el tiempo de espera para la segunda convocatoria con su quórum respectivo (art. 12- 3° párrafo).

Que, en razón de lo prescripto por el art. 10 y 19 de la ley 6.590, el padrón de los afiliados que podrán participar en la misma se integra por los afiliados titulares activos que se hubieran incorporado hasta el día 31 de Marzo de 2.019, y que tengan pagados sus aportes, hasta la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice a Asamblea -Febrero-. Se considerarán incluidos aquellos afiliados titulares de planes de pago, como así también afiliados acogidos a los programas de

sinceramiento previsional implementados, que no estén sancionados por el I.S.S.P.S.E., que no tengan suspendida su matrícula profesional y que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales; ello conforme la acción declarativa de certeza oportunamente planteada por la Institución y el precedente administrativo fijado a partir de ello. También podrán participar en la misma los afiliados pasivos.

Que, en virtud de las disposiciones contenidas por los arts. 17 inc. a) y c), 52, 53, 54, 55, 74, 75 - 2º y 3º párrafo -, 25 incs. k), m) y n), y el art. 3 de la Resol. N° 39/02 (A); el Directorio en reunión ordinaria celebrada en fecha 09 de Abril de 2.019, al tratarse el punto "...Informe Gerencia a)..." del orden del día, trató y aprobó por unanimidad de los miembros presentes la fecha propuesta y contenido del Orden del Día a presentar en la próxima reunión de la Asamblea Ordinaria de Afiliados.

Que, en razón del proceso de intimación a aquellos profesionales reticentes al S.S.S.P.S.E. iniciado durante el año 2.018, dada la coyuntura económica actual, y la solicitud expresa de la mayoría de los Colegios y Consejos Profesionales en reunión celebrada 30 de Octubre de 2.018, ratificada en notas presentadas ante esta institución, el Cuerpo en reunión celebrada en fecha 26 de Marzo de 2.019, resolvió por unanimidad la inclusión como punto en el Orden del Día de la Asamblea Ordinaria de Afiliados, la implementación de un nuevo programa de Sinceramiento Previsional, y solicitar, en el caso de que el máximo órgano autorice la implementación de dicho programa, autorización para reglamentar el mismo.

Que, así también, y, en relación a lo expuesto en el artículo anterior, y dado que es intención de la Institución contener al Joven Profesional, y brindarle herramientas que le permiten cumplir con la ley, y garantizarse el ejercicio legal de la profesión, se propondrá a la Asamblea a instancia del Directorio la creación de una categoría de aporte diferencial que contenga a la franja de jóvenes de hasta 30 años de edad, cuyo monto de aporte sea inferior a la actual Categoría "G" de aporte. Asimismo en este sentido suprimir el límite de cinco años de ejercicio, como límite en la aportación de las categorías de aporte reducido.

Por, último y dada la recurrente consulta de los Afiliados sobre la incorporación como beneficio de un subsidio por

sepelio, el Directorio propondrá a la Asamblea, la creación del beneficio tendiente a cubrir esta contingencia, para lo cual se deberá determinar la creación y monto del aporte, y la manera en que se instrumentará el mismo.

Por ello y las facultades otorgadas por el art. 11 de la ley 6590.-

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Art.1) Convocar a la celebración de la Asamblea Ordinaria de Afiliados -Activos y Pasivos-, en la Sede del Instituto de Seguridad Social Para Profesionales de Santiago del Estero, ubicado en la calle 24 de Septiembre N°488, de la Ciudad Capital, el día Viernes 10 de Mayo de 2.019 a las 20,30 hs. en primera convocatoria.-conforme lo dispuesto por Art.12 de la Ley N° 6.590.-

Art. 2) Establecer para su tratamiento el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y consideración del acta de la última reunión de Asamblea.

2- Designación de dos afiliados para firmar en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Asamblea el acta que resulta del acto asambleario.

3- Consideración y resolución de Memoria, Estados Contables e información complementaria correspondiente al Ejercicio del año 2018 (art. 17 inc. a Ley 6.590):

3.1 Lectura, consideración y resolución sobre la Memoria correspondiente al Ejercicio del año 2.018 (art. 17 inc. a Ley 6.590).

3.2 Exposición de los Estados Contables, lectura del Informe de la Comisión Fiscalizadora respecto de los Estados Contables; lectura del Informe de los Patrimonios de Afectación y sus Resultados, y del Informe de Auditoría Externa, correspondientes al Ejercicio del año 2.018, en virtud de lo dispuesto por el art. 17 inc. a) Ley 6.590.

3.3 Consideración y resolución de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio del año 2.018.

3.4 Determinación del porcentaje máximo de los ingresos anuales que podrán ser afectados a gastos de administración del Instituto (art. 52) inc. b) y 53 ley 6.590).

3.5 Determinación de la proporción en la que se distribuirán las inversiones del Fondo de Reservas del I.S.S.P.S.E. (arts. 53), 54) y 55) de la ley 6.590).

4. Considerar y resolver sobre la actualización de:

a) Monto del aporte y haber previsional.
b) Monto del aporte y del subsidio, del "Subsidio de Traslado y Alojamiento del Paciente y su Acompañante"

c) Monto del aporte y del subsidio del "Subsidio por Fallecimiento del Afiliado".

d) Monto del aporte y del subsidio, del "Subsidio por Trasplante"

5. Exposición de la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio 2.018, y exposición, consideración y resolución del Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales para el Ejercicio 2.019, conforme a lo dispuesto por el art. 25 inc. k de la Ley 6.590.

6. Considerar y resolver sobre la implementación un nuevo programa de sinceramiento previsional, destinado a profesionales reticentes, Afiliados con deuda de aportes, y titulares de planes de pago, autorizando al Directorio a reglamentar el programa.

7. Considerar y resolver sobre la creación de una nueva categoría de aporte, para el Joven Profesional de hasta 30 años de edad, y sobre la supresión de los 5 años de ejercicio profesional como límite en la aportación de las categorías de aporte reducido para el Joven Afiliado Activo.

8. Considerar y resolver sobre la incorporación de un Subsidio por Sepelio como beneficio, determinándose el monto del aporte, y la manera en que se instrumentará el mismo.

Art. 3) El Acta de la última reunión, la Memoria, los Estados Contables y la Ejecución Presupuestaria correspondientes al Ejercicio del año 2018 y el Presupuesto de Recursos y Gastos Anuales correspondientes al Ejercicio 2019; estarán a disposición de los Afiliados en la sede institucional a partir del día Miércoles 01 de Mayo de 2.019.

Art.4) Poner en conocimiento de los afiliados titulares activos y pasivos que solo podrán participar de la Asamblea quienes cumplan los siguientes requisitos, establecidos por el art.19) de la ley N°6.590:

a.) Estar afiliados al día 31 de Marzo del presente año.

b.) Tener pagados los aportes previsionales desde el momento de su inscripción hasta el correspondiente a la cuota vencida del penúltimo mes anterior a aquél en que se realice la Asamblea -Periodo Febrero 2.019-, hasta las 13.30 hs. del día 10 de Mayo de 2.019 en forma excluyente.

c.-) No encontrarse cumpliendo sanciones impuestas por el I.S.S.P.S.E., ni tener suspendida su matrícula profesional.

Art.5) Podrán participar de este acto, los Afiliados que tengan vigente un "Plan de Facilidad de Pago de la Deuda por Aportes", y los Afiliados que se hayan acogido al "Programa de Sinceramiento Previsional" Res.N°63/08(A) o al Programa de Sinceramiento Definitivo 2015, siempre que se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones previsionales.

Art.6) Recordar que la Asamblea Ordinaria contará con un quórum legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados en condiciones de participar en ella- Art. 14) de la Ley N° 6.590-. En caso de no contar con este quórum, la Asamblea se celebrará en 2° convocatoria una hora después de la fijada para la primera, cualquiera fuere el número de afiliados presentes. En caso de interrumpirse la sesión y pasar a cuarto intermedio, no podrán incorporarse nuevos participantes cuando se reinicie la sesión. La intervención del afiliado en la Asamblea debe ser en forma personal, no pudiendo hacerse representar - Arts. 12 y 14 de la ley N° 6.590-.

Art. 7) Regístrese, publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en los diarios de mayor circulación en la provincia - en cumplimiento de lo dispuesto por el art.12 de la ley N°6.590; notifíquese y archívese.

Santiago del Estero, 12 de Abril de 2019
Lic. RICARDO A. MONTI NAZHA -
Presidente del Directorio
Dra. MARTA ELENA PAIOLA -
Secretaria del Directorio
N° 1144 - e. 15 abril - v. 23 abril - p.
1.300 - \$ 3.000.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN PEDRO

**San Pedro - Dpto. Capital - Santiago
del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

El Club Social y Deportivo San Pedro. Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 del corriente mes a las 21 hs, con 30 minutos de tolerancia, en su Sede Social sito en San Pedro Departamento Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura y Aprobación de Balance, Memoria Anual y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018.

2) Renovación de Comisión Directiva.

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

PEDRO A. AGUIRRE - Presidente

N° 1174 - e. 16 abril - v. 24 abril - p. 75
- \$ 210

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTIAGO DEL ESTERO DIRECCION DE COMPRAS, SUMINISTROS Y BIENES PATRIMONIALES

Licitación Pública N° 018/19

OBJETO: Llamado a Licitación Pública N° 018/19, Expediente N° 102-5-2.019.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 250 "P", de fecha 04-04-2.019 con destino a: "Contratación en alquiler de 1 (uno) Camión con semirremolque tipo Batea, capacidad de caja aprox. de 18 m3/28 Tn, Modelo no inferior al año 1980, por el término de 600 horas, con chofer y combustible a cargo del propietario".-

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$561.600,00.- (Pesos: Quinientos Sesenta y Un Mil Seiscientos con 00/100).-

DESTINO: Dirección de Obras Públicas.-

APERTURA: 08-05-2.019 HORAS: 10:00.-

PLAZO DE ENTREGA: Inmediato.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00.- (Pesos: Seiscientos con 00/100).-

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-

COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 03-05-2.019, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376 Planta Alta, Ciudad, Tel-0385-4219738.- Santiago del Estero, 15 de Abril de 2.019.-

C.P - MARIA FERNANDA HAYIPANTELI - Directora de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales
N° 1176 - e. 16 abril - v. 22 abril - p. 125
- \$ 90

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO SECRETARIA TECNICA DE INFRAESTRUCTURA LICITACION PÚBLICA Y ESCRITA N° 304/2018 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)

**LLAMADO A LICITACION
PÚBLICA Y ESCRITA N° 304/18 -
PROYECTO 612185**

AUTORIZACION POR DECRETO N° 431 DE FECHA 11-3-2019

DENOMINACION DE LA OBRA:
RED VIAL, VEREDAS, SENDAS
PEATONALES, FORESTACIÓN Y
EQUIPAMIENTO PARA 200
VIVIENDAS BARRIO SANTA LUCÍA
CIUDAD CAPITAL PROVINCIA DE
SANTIAGO DEL ESTERO

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 35.492.901,23 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 23/100)

PLAZO DE EJECUCION:

DOSCIENTOS CUARENTA (240)
DIAS CORRIDOS

PRECIO DEL PLIEGO:

\$ 35.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100)

SISTEMA DE CONTRATACION:

AJUSTE ALZADO

MONTO MINIMO A ACREDITAR EN
CONCEPTO DE CAPACIDAD DE
CONTRATACION ANUAL
REFERENCIAL (RUBRO
INGIENERIA) EXPEDIDO POR EL
R.P. de L. de O.P. de SANTIAGO DEL
ESTERO

\$47.323.868,31(PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 31/100)

**LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA
PRESENTACION Y APERTURA DE
LA LICITACION:**

EN EL I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ
N° 90 - CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; El día VIERNES 3 DE
MAYO DEL 2019 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); A LAS 9,00 HS.

**FECHA TOPE PARA LA
PRESENTACION DE SOLICITUD
DEL C.C.A.R.:**

El día VIERNES 26 DE ABRIL DEL
2018 (o día hábil inmediato siguiente, si
este resultare inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR, FECHA Y HORA TOPE
PARA LA ADQUISICION DE
PLIEGO:** EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA DEL

I.P.V.U., AGUSTIN ALVAREZ N° 90 -
CIUDAD DE SANTIAGO DEL
ESTERO; HASTA EL DIA VIERNES
26 DE ABRIL DEL 2018 (o día hábil
inmediato siguiente, si este resultare
inhábil); DE 8 a 12 HS.

**LUGAR Y FECHA TOPE PARA
SOLICITUD DE CONSULTAS Y
ACLARACIONES:**

EN LA SEC. TEC. DE
INFRAESTRUCTURA - AGUSTIN
ALVAREZ N° 90

DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO; hasta el día consignado como TOPE en el ART. N° 9 del P. de C.P.
Ing. Oscar A. Gonzalez - Secretario Técnico de Infraestructura
e. 16 - v. 22 Abril

APARSE
ASOCIACION PROFESIONALES
ACCION RADIANTE
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de APARSE. Convoca a Asamblea Ordinaria, para el Día 27/04/2019. En el horario de 13 Hs. PM a 15 Hs. PM, en el domicilio de Manzana "B" Lote: 15 Barrio: AESYA, Ciudad Capital, de SE, a fin de realizar la ELECCION para RENOVACION DE LA COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS DE APARSE.

Santiago del Estero, 10 de Abril de 2019.
Dr. CACERES GUSTAVO ADOLFO - Presidente
N° 1209 - e. 17 abril - v. 22 abril - p. 50 - \$ 75.

ACUCSE
ASOCIACION CIVIL
UNIVERSIDAD CATOLICA DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil Universidad Católica de Santiago del Estero. Convoca

a la continuación de la Asamblea General Ordinaria Año 2019 de Socios. El Sábado 27 de Abril de 2019 a las 10 hs. A llevarse a cabo en la Sede de la Biblioteca de la Universidad Católica de Santiago del Estero, ubicada en el Campus Universitario de Avenida Alsina y Vélez Sarsfield de la Ciudad de Santiago del Estero.
Santiago del Estero, 12 de Abril de 2019.
Cr. LUIS ALBERTO REZOLA - Presidente Comisión Ejecutiva
N° 1201 - e. 17 abril - v. 22 abril - p. 50 - \$ 75.

ASOCIACION DE PEDIATRIA
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día Lunes 29 de Abril a horas 12:00, con una hora de tolerancia, en la Sede sita en Presbitero Gorriti N° 151, 1° Piso de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Celebración de Asamblea Ordinaria fuera de término estatutario.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de Balance del año 2018.
- 4) Designación de dos Socios Honorarios.
- 5) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

Dr. MARIO H. LOPEZ - Presidente

Dra. NORA LITVAK - Secretaria General
N° 1188 - e. 17 abril - v. 22 abril - p. 80 - \$ 120.

CCPISE
COLEGIO DE CORREDORES
PUBLICOS INMOBILIARIOS DE
SANTIAGO DEL ESTERO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria 2019

La Comisión Directiva del Colegio de Corredores Públicos Inmobiliarios de Santiago del Estero. Convoca a sus Matriculados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 07 de Mayo de 2019 de 20:00 hs., en su Sede de Av. Roca (s) N° 678 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Selección de dos (2) miembros presentes para firmar el acta de asamblea.
3. Tratamiento y aprobación de la Memoria, Estados contables 2018 y demás cuadros anexos.

Nota: a falta de quórum suficiente la asamblea se realizará una hora más tarde con los matriculados presentes.

OSVALDO RUIZ - Presidente
CARLOS MARIA BORGES - Secretario
N° 1212 - e. 17 abril - v. 22 abril - p. 98 - \$ 120.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

El Juzgado de Paz Letrado de Tercera Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, a cargo del Dr. Juárez Villegas G., Juez y de la Dra. Jorge Adela Celestina, Secretaria, en autos caratulados como: "RUIZ ANA JOSEFA S/ SUCESION AB-INTESTATO - EXPEDIENTE N° 657.306". Cita y emplaza a herederos, acreedores y toda otra persona que se consideran con derechos sobre los bienes dejados por la causante ANA JOSEFA RUIZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por TRES DIAS. Boletín Oficial. Diario El Liberal Secretaría, de Abril año 2.019.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 1161 - e. 16 abril - v. 22 abril - p. 85 - \$ 135

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de 4° Nom. Juez DR. PONCE DE MERINO M., Secretaria DRA. CERUTI ALICIA MARIA. En autos "ROJAS SAUL NICANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO". EXPTE N° 655272. Cítese y emplácese a herederos y acreedores de la causante, mediante edictos que se publicarán (3) TRES DIAS en el Boletín Oficial y, Diario de Mayor Circulación, para que dentro del término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente Juicio bajo apercibimiento de Ley.-
Secretaría, 21 de Marzo de 2019.
Dra. ALICIA MARIA CERUTI - Secretaria
N° 1173 - e. 16 abril - v. 22 abril - p. 50 - \$ 100

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO SUCESION

Juez de Paz Letrado de III° Nominación, Dra. Julia Ponce subrogante, en autos "Tula Blanca Magali y Manuel Rodolfo Ibañez s/Sucesión". Cita y emplaza a herederos y a acreedores de los causantes, para que dentro de TREINTA DIAS comparezcan a hacer valer sus derechos.-
Oficina, 05 de Abril de 2019.
Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
N° 1169-e.16-v.22abril-p.50-\$100

JUSTICIA DE PAZ LETRADA
EDICTO REMATE

Por: Angel Pecora
Juzgado de Paz Letrado de PRIMERA Nominación, Autos: VERON ROLDAN CARLOS C/ PAZ LORENA S/COBRO DE PESOS, Expte. N° 535.710 comisiona martillero Sr. ANGEL PECORA, para que el día 22/04/2019 o el día subsiguiente hábil si este fuera inhábil, a HORAS OCHO (08:00) en Sala de Remate N° 1, venda al contado,

sin base mejor postor: UN TV COLOR, de 20 pulgadas, marca NOBLEX, color negro, sin control remoto, sin número visible. Comprador depositará acto de remate 10% cuenta de precio y seña y

10% comisión de martillero que perderá si no formaliza operación. Fdo. Dr. Rómulo Alejandro Scarano, Juez ante mí: Dra. Mariela T. Ludueña, Secretaria. Secretaría, 21/03/2019.-

SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento A/C de Secretaría N° 1211 - e. 17 abril - v. 22 abril - p. 110 - \$ 120.-

SECCION AVISOS DE HOY

EDICTO SUCESION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION DE LA BANDA, en autos: "Expte. N° 131.565, Año 2018 - PAZ YSOLINA DEL CARMEN Y/O PAZ ISOLINA DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO". Cita y emplaza a herederos y terceros interesados de la causante YSOLINA DEL CARMEN PAZ Y/O ISOLINA DEL CARMEN PAZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Fdo.: Dr. Pedro Carlos Juri, Juez. Ante mí: Dra. Mónica Teresita Sánchez, Secretaria 1a."

Secretaría, 16 de Abril de 2019.

Dr. PEDRO CARLOS JURI - Juez

Dra. MARIA JOSEFINA ALEGRE LUGONES - Secretaría 2°

N° 1219 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 75 - \$ 90

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE SEGUNDA NOMINACION: AUTOS. EXPTE N° 641.914 "ARCE YLDA ZULEMA S/SUCESION". Cítese y emplácese a herederos y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de TREINTA DIAS comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por TRES VECES en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación"

Secretaría, 25 de Marzo de 2019.

Dra. MONICA P. ABATE DE CASTILLO SOLA - Secretaría 2°

N° 1231 - e. 22-v.24abril - p. 60 - \$ 135

EDICTO SUCESION

Juez en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, autos. "NAUFAL OBET JUAN CARLOS Y HERRERA MIRTA GRACIELA s/ SUCESION AB-INTESTATO". Expte. 655.150. Cita y emplaza a herederos y/o acreedores de los causantes NAUFAL OBET JUAN CARLOS Y HERRERA MIRTA GRACIELA, para que en el término de treinta días posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Secretaría, 15 de Abril de 2019.

Dra. MARCELA B. PAZ - Secretaría 2° N° 1225 - e. 22-v.22 abril - p. 70 - \$ 90.

EDICTO SUCESION

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE CUARTA NOMINACION: AUTOS. EXPTE N° 652.025 "PALLARES OLGA BEATRIZ S/ SUCESION". Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Dos en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 20 de Marzo de 2019

Dra. MARTA DANIELA AUSAR - Secretaría 1°

N° 1230 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 60 - \$ 135

EDICTO PRESCRIPCION

Se informa que en Expte. Nro.: 462787 en AUTOS caratulado CARRIZO RAMONA JOSEFINA contra BUSTOS FACTOR Y/U OTRO sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO, que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de 3o Nominación se dicto la siguiente sentencia "Santiago del Estero, de catorce Diciembre del año Dos Mil Dieciocho. AUTOS Y VISTOS...Y CONSIDERANDO.... RESUELVO : 1°) HACER LUGAR a la presente demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO y en su mérito, DECLARAR que la actora, RAMONA JOSEFINA CARRIZO D.N.I. 5.019.892 ha adquirido por usucapión el dominio del inmueble identificado como Lote 14, Manzana A, Dpto. Capital, ubicado en Pasaje Melvín Jones N° 1096, Barrio Colón, de la Ciudad de Santiago del Estero, que forma un polígono A-B-C-D-A, que cuenta con las siguientes medidas y linderos: El lado NOROESTE mide 22,65 m. por donde linda con calle Magallanes, el lado SUDESTE mide 25,10 m. por donde linda con el lote 13, por el lado NORESTE mide 11,80 m. por donde linda con pasaje, el lado SUDOESTE mide 11,80 m. por donde linda con la Sucesión de Nieves Taboada de Taboada, según plano, conformando una superficie total de 238,52 m2, según plano de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva confeccionado, debidamente aprobado y registrado por ante la Dirección General de Catastro de la Provincia, con afectación de los antecedentes dominiales inscriptos en el Registro General de la Propiedad Inmueble en el T° 57 N° 1087- F° 824 vta. - Dpto. Capital Año 1956 a nombre de Factor Bustos, II°) COSTAS por su orden, en virtud de las consideraciones vertidas

en el punto V° de la presente. III°) DIFIERASE la regulación de honorarios hasta la determinación del monto litigioso. IV°) Disponer la notificación de la presente mediante la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial en un diario de los de mayor circulación de la Provincia, por la notificación personal del Sr. Defensor Oficial en su público despacho. V°) Ordenar la inscripción del dominio del bien inmueble usucapido a nombre del actor en el Registro Gral. de la Propiedad Inmueble, una vez consentida la ejecutoriada que fuere esta sentencia.- Fdo. Dra. MARIA CECILIA PASKEVICIUS (Juez).- Ante mí: Dra MARILYN MUES (Secretaria).- Es copia fiel de su original, doy fe.-

Dra. MARILYN MUES - Secretaría 1° N° 1214 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 230 - \$ 250

EDICTO NOTIFICACION

Juez Civil y Comercial de 4° Nominación, Dr. SERGIO J. SANTOS, Secretaría a cargo, Dra. MARIA F. RIVAS, en autos caratulados: "VARELA ROBERTO HIPOLITO s/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 652052, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Por presentado, con el domicilio Procesal en el casillero N° 0291 y denunciado el real, por parte en el carácter invocado, dásese participación de Ley, en nombre y representación de Carla Deolinda Alicia. Téngase presente la denuncia del monto del acervo, bajo la responsabilidad del denunciante. Estando acreditado el fallecimiento del causante con el acta de defunción N° 927, declárese abierto el juicio sucesorio de Várela Roberto Hipólito. Cítese y emplácese por edictos que se publicarán por Un Día en el Boletín Oficial y Un día en un diario local, a herederos y acreedores del causante para que en el término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Fdo. por: Juez DR. SANTOS SERGIO J., Secretario/a DRA. RIVAS MARIA FERNANDA.

Secretaría, 29/03/19.

Dra. MARIA FERNANDA RIVAS - Secretaría Segunda N° 1213 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 130 - \$ 150

EDICTO REMATE

Por: Carlos Alfredo Córdoba

Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Número Cuatro - del Dr. Marcos F. Val, Secretaría única, vacante del Departamento Judicial de Dolores, Provincia de Buenos Aires, sito en calle Belgrano N° 141 de la Ciudad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, (Juzgado competente en razón del monto y de la materia), con destino en el Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación de estos Tribunales de Sgo. del Estero, Expte. N° 69138, autos: Banco de la Nación Argentina c/ Giorgi, Mario Claudio y Otra s/ Materia a Categorizar", a fin de que por medio del Martillero Público Judicial, Carlos Alfredo Córdoba (Matrícula N° 22 - F° 41 - T 1 del Colegio de Martilleros de Santiago del Estero, D.N.I. N° 7.208.161), para que proceda llevar a cabo la subasta judicial, decretada en estas actuaciones sobre los dos inmuebles hipotecados a favor del Banco de la Nación Argentina, ubicados en calle Rivadavia N° 284 - Edificio -Emilio Alfaro Irigoyen - (P.H.) Unidades "A" y "B" Planta Baja ubicados en la Ciudad de Termas de Río Hondo - Provincia de Santiago del Estero, MATRICULAS FOLIO REAL N° 20-0253/A y 20-0253/B, para el día 25 de Abril del 2019 a horas 10;30, en la Sala de Remates N° 2 y/o en la que se encontrare disponible en caso de superposición horaria de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia, sito en calle Avda. Hipólito Irigoyen N° 550 (P.B.) de esta Ciudad; con la Base de la suma de las 2/3 partes de la Valuación Fiscal de cada inmueble, LOS QUE SE VENDERAN EN UN SOLO LOTE (EN CONJUNTO) con la BASE UNICA en \$ 36.135,12, al contado y mejor postor, sobre la venta de los inmuebles pertenecientes a los accionados a saber: DOS INMUEBLES ubicados en la Ciudad de Termas de Río Hondo, designados con las letras "A" y "B", locales de negocio, afectados al régimen de propiedad horizontal y edificados sobre el inmueble de terreno designado con la letra "D" de la Manzana 58, Sector El Alto. LOCAL LETRA "A": Con entrada independiente por Pasaje sin nombre, constante de una Superficie propia de 16,35 mts. Superficie común 8,02 mts. Total: 24,41 mts.2. Inscripta en M.F.R. N° 20-0253/A. Deudas: Municipalidad: Local "B" registra deuda al 06/02/19 \$ 8.292,00 intereses \$ 1.988,00 (Padrón Municipal N° 3892); Local "A" . Registra deuda al 06/02/19 \$ 10.542,00, intereses \$ 3.215,40 (Padrón Municipal N° 3891). Los intereses están calculados al 02/01/19. Rentas Pcia. \$ 4.613,85 PB00A y \$ 4.667,16 PB00B (Imp.

periodos 1°/13 a 6°/18 en ambos locales) Los intereses por mora se calcularán en el momento de la cancelación. Aguas de Sgo. SA. (Unidad 500574) \$ 28.822,25 al 11/02/19 y (Unidad N° 500573) \$. 1950,84. Gravámenes: Hipot.en 1er. Grado a fav/ Bco.Nac.Arg. p/ A. 5.000.000, con cláusula de Reajuste Pactado. Hipot. En 2do. Grado a/ fav. Bco.Nac.Arg. p/u\$ 33.489,00. Anotación Preventiva de Subasta Judicial: Ordenada en autos: Banco de la Nac. Arg. c/ Giorgi, Mario Claudio y Otro s/ Materia a Categorizar - Expte. 69.138 - Juz. Civ. y Com. N° 4-Secretaría Unica Dpto. Judicial Dolores-Pcia. De Bs.As.-Oficio Ley 22172. LOCAL LETRA "B": Planta Baja, local de negocio con entrada independiente, por la ochava de calle Rivadavia y Pasaje sin NOMBRE, CON UNA Superficie total de 42,14 mts. 2. Inscripto en M.F.R. N° 20-0253/B. Gravámenes: Hipot., en 1er. Grado a fav/ Bco. Nac. Arg. p/ A. 5.000.000, con cláusula de Reajuste Pactado. Hipot. En 2do. Grado a/fav. Bco. Nac. Arg. p/u\$ 33.489,00. Embargo Ejecutorio: Autos Expte. N° 440.164 "Consorcio Edificio Alfaro c/Giorgi, Mario Claudio y/u Otra s/ Cobro de Expensas" - Juz.Civ. y Com. De 5ta. Nom. p/la suma de \$ 4.238,63 con más \$ 1.483,52 de Subasta Judicial Ordenada en autos: Banco de la Nac. Arg. c/ Giorgi, Mario Claudio y Otro s/ Materia a Categorizar - Expte. 69.138 - Juz. Civ. y Com. N° 4-Secretaría Unica Dpto. Judicial Dolores-Pcia. De Bs.As.-Oficio Ley 22172 por \$ 589.319,33 más \$. 360.000,00. Constatación: (Informe del Ofic. de Justicia) en cumplimiento de lo dispuesto por S.S., el Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Nominación de los Tribunales Ordinarios de esta Provincia de Santiago del Estero, en los autos caratulados "OFICIO LEY 22172 - BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ GIORGI. MARIO CLAUDIO Y OTRA s/MATERIA A CATEGORIZAR" - Expte. N° 69.138. me constituí en el domicilio indicado, sito en calle Rivadavia y Pasaje Sin Nombre de la Ciudad de Termas de Río Hondo, designados como LOTE A y LOTE B, lugar donde procedo a realizar la presente CONSTATAACION, SOBRE LOS INMUEBLES EN CUESTION. En este acto y siendo las 10;30 horas del día 11/04/19, se encuentra presente el Martillero Carlos Alfredo Córdoba y constituidos sobre calle Rivadavia N° 286 esquina Juan B. Justo, en la Planta Baja del Edificio "Emilio Alfaro Irigoyen", en donde encontramos los siguientes Lotes a saber: 1) LOTE A, cuyo frente da hacia el Pje. Juan B. Justo, sin puerta de ingreso. 2) LOTE B, cuyo frente e ingreso es por calle Rivadavia N° 286, el cual es un comercio de venta de ropa denominado "Vesna", donde fui atendida por la Sra. Sara del Carmen Rodríguez, empleada del negocio, quien manifiesta trabajar en el

lugar desde hace cinco años y la Sra. Delma Marcela Medina, empleada quien manifiesta que trabaja desde hace dos años aprox., y posterior me dirigí al interior del local y pude constatar que tiene tres (03) vestidores; un (01) pasillo pequeño que es utilizado como depósito de ropa el que conecta con un baño. El piso el local comercial es de madera y a la altura de los vestidores es de cerámico. Las paredes que indican hacia el Pasaje, son vidriadas. Que al preguntarles a la Sra. Rodríguez y Medina sobre la propiedad, me informan que la propiedad no reside en la Ciudad de Termas de Río Hondo, solo viene esporádicamente a traer mercadería. Los locales se encuentran en buen estado de conservación. Condiciones de compra: El comprador deberá hacer efectivo al momento del remate el 10% en concepto de señal a cuenta de precio y 4% por comisión de martillero a cada parte, sumas que perderá si no formaliza la operación sin justa causa, y deberá hacer efectivo del saldo de precio de compra al quinto día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, art.581 del CPCC. De corresponder el impuesto nacional a la transferencia onerosa de inmuebles, será abonado con el precio de venta. Los tributos Provinciales (impuestos inmobiliarios) y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente, serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancias imputadas al adquirente se postergará el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento para integrar el saldo de precio. Asimismo se hace saber, atento los gravámenes hipotecarios que pesan los bienes, que no procederá la compra en comisión (art. 3936 del C.C. texto según art. 75 inc. "c" de la Ley 24.411). El comprador deberá denunciar domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del C.P.C.C. El impuesto Provincial a los sellos estará a cargo del comprador, el 10°/oo sobre el monto total de la subasta (Ley Prov. N° 6.794, modific. del art. 2 de la Ley 5648 y su modificatoria - Art. 1 Ley 6110) en concepto de impuesto de sellos por la transmisión de dominio en remate judicial. Secretaría, 16 de Abril de 2019.- Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2° N° 1226 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 1.200 - \$ 1.900.-

JUSTICIA DE PAZ LETRADA**EDICTO DE LEY**

JUZGADO: PAZ LETRADO
TERCERA NOMINACION.-JUEZ:
DR. GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS
SECRETARIA: JORGE ADELA
CELESTINA. AUTOS: EXPTE N°
625.461 JIMENEZ FIRMO
ARGENTINO S/SUCESION. Cítese y
emplácese a los herederos y acreedores
para que en término de TREINTA DIAS
posteriores a la última publicación
comparezcan a hacer valer sus derechos
en el presente juicio.-Fdo: Dr.
GUSTAVO JUAREZ VILLEGAS
JUEZ, Dra. ADELA CELESTINA
JORGE.- SECRETARIA.-
 Secretaría, 16/04/2019
 Dra. ADELA C. JORGE - Secretaria
 N° 1215 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 50
 - \$ 75

M.I.D.

MOVIMIENTO DE
INTEGRACION Y DESARROLLO

Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea
Extraordinaria

El Partido Politico Movimiento de Integración y Desarrollo (M.I.D.). Convoca a la Comisión Directiva a una ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, que se celebrará el día 8 de Mayo de 2019 en Chacabuco 183 a las 19 hs. en la Ciudad Capital de Santiago del Estero.
 Miércoles, 17 de Abril de 2019.
 ARIEL NASIF - Presidente
 N° 1224 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 50
 - \$ 100.

ASOCIACION UNION DE
PEQUEÑOS PRODUCTORES
FRUTIHORTICOLAS

La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
 Convócase a los Socios a Asamblea General, el día 30 de Abril de 2019 a las 17 horas, con media hora de tolerancia en las Instalaciones del Club Tramo 18 - Dpto. Banda, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
 1) Fuera de término Estatutario.
 2) Memoria y Balance año 2018.
 GLADYS LOPEZ - Presidenta
 N° 1234 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 40
 - \$ 75.

ASOCIACION DE FOMENTO
VECINAL POR UN SANTIAGO
MEJOR

La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria
 La Comisión Directiva. Convoca a Asamblea Gral. Ordinaria, para el día 02 de Mayo de 2019 a 21.30 Hs. En el domicilio de Garay N° 1031 de la Ciudad de La Banda, para tratar los siguientes:
ORDEN DEL DIA

1-Designación de (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 2-Lectura y Consideración de los Balances, Estados y Anexos de los períodos 2018.
 3-Designación de las Nuevas Autoridades que componen el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de carácter Titular.
 Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019.
 FANY LORIS LEDESMA - Presidente
 N° 1236 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 75 - \$ 90.

ASOCIACION FOMENTO
COMUNAL SOLES
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Comisión Directiva. Convoca a Asamblea Gral. Extraordinaria, para el día 02 de Mayo de 2019 a 22:00 Hs. En el Domicilio de Avellaneda N° 1076, La Banda, para tratar los siguientes:
ORDEN DEL DIA
 1-Desgnación de (2) Asociados para firmar el Acta de Asamblea.
 2-Lectura y Consideración de los Balances, Estados y Anexos de los períodos 2018.
 3-Designación de las Nuevas Autoridades que componen el Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas de carácter titular.
 Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019.
 JORGE O. ZORRILLA - Presidente
 N° 1237 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 75 - \$ 90.

BICHOS
ASOCIACION CIVIL
PROTECTORA DE ANIMALES
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Asociación Civil Protectora de Animales Bichos. Convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria el día 26 de Abril de 2019 a las 20 hs. con media hora de tolerancia en Calle Aguirre Norte 830, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
 . Memoria y Balance 2018.
 . Designar dos Socios para refrendar el Acta.
 Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019.
 GABRIELA MULKI - Presidente
 N° 1240 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 57 - \$ 75.

ASOCIACION CIVIL
SANTIAGUEÑA ACORTANDO
CAMINOS
La Banda - Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

Convócase a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en Cassaffouth N° 538 La Banda, Santiago del Estero, el día 05 del mes de Mayo de 2019 a las 19 hs. con

media hora de tolerancia para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
 2. Consideración y aprobación de la Memoria Anual y de los Estados Contables Notas y Anexos Inventario, Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico N° 2 cerrado al 31/12/2018.
 3. Elección de Autoridades.
 SERGIA MARTINEZ - Presidente
 N° 1242 - e. 22 abril - v. 24 abril - p. 69 - \$ 135.

ASOCIACION CIVIL
SANTIAGUEÑA DE
POLIOMIELITIS A.C.S. DE PO
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Santiagueña de Poliomieltitis A.C.S. de Po. Convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para Sábado 19/05/2019, a las 18:00 hs., con 30" de tolerancia, en la Sede de calle 2 de Septiembre N° 805, Barrio Ejército Argentino Ampliación, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
 1- Presentación de Memoria, Balance y revisión de Cuentas.
 2- Fijación de la Cuota Social.
 3- Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea.
 YOLANDA JIMENEZ - Presidente
 SILVIA VERA - Secretaria
 N° 1229 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 60 - \$ 90

ASOCIACION CIVIL UNION DE
PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL
SALADO NORTE
Potrero Bajada - Dpto. Copo -
Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

La Asociación Civil, UNION de PEQUEÑOS PRODUCTORES del SALADO NORTE. Convoca a Socios y Miembros de la Comisión Directiva a una Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de Mayo de 2019, a las 8:30 hs con 30 minutos de tolerancia; A llevarse a cabo en su Sede ubicada en Potrero Bajada, Dpto. Copo, sobre Ruta Provincial N° 4 Zona Rural S/N°. Para tratar los siguientes:
ORDEN DEL DIA
 1. Lectura de la Memoria 2018.
 2. Balance Contable 2018.
 3. Actualización de cuotas 2018/2019.
 Santiago del Estero, 17 de Abril de 2019
 JUVENAL RUIZ - Presidente
 N° 1228 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 70 - \$ 75

AGUAS DE SANTIAGO S.A
Santiago del Estero
Asamblea General Ordinaria de
Accionistas

Se Convoca a los señores Accionistas de Aguas de Santiago S.A a la Asamblea General Ordinaria de Accionista a celebrarse en Primera convocatoria el día 9 de Mayo de 2019 a las 10,00 hs, y en Segunda convocatoria el 9 de Mayo a las 11,00 hs en la Sede Social, sito en calle Libertad 688 de la Ciudad de Santiago del Estero, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
 - 2) Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora Correspondiente al ejercicio N° 21 iniciado el 1° de Enero de 2018 y finalizado el 31 de Diciembre de 2018.
 - 3) Gestión del Directorio, Comité Ejecutivo y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 4) Tratamiento de Honorarios de Directorio según el artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 21, al 31 de Diciembre de 2018.
 - 5) Fijación de los Honorarios de Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio N° 21 finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
 - 6) Elección por un nuevo periodo de miembros titulares y suplentes del Directorio, y de la Comisión Fiscalizadora.
 - 7) Consideración de los resultados del Ejercicio Económico N° 21.
- Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los Accionistas podrán hacerse representar por mandatarios, debidamente facultado para tal acto.
- Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019.
- Ing. FEDERICO QUERIO - Presidente
 C.P.N. - MARIA EUGENIA ROMERO
 - Jefe Dpto. Contable
 N° 1222 - e. 22 abril - v. 26 abril - p. 190 - \$ 450

ASOCIACION CIVIL LA CASA
DE TODOS
Beltrán - Dpto. Robles - Santiago del
Estero

Convocatoria a Asamblea Anual
 La Comisión Directiva de la Asociación Civil La Casa de Todos de la Ciudad de Beltrán Departamento Robles, en su Reunión del día 1 de Abril de 2019 resolvió. Convocar a los señores Asociados a celebrar la Asamblea Anual la cual tendrá lugar el día 30 de Abril de 2019 a las 10:30 Hs. Con 30 minutos de

tolerancia en su Sede Social sito en calle Islas Malvinas Ciudad de Beltrán Dpto. Robles.

ANDRES CASTILLO - Presidente
 NOELIA CORBALAN - Secretaria
 N° 1227 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 50 - \$ 75

CLUB ATLETICO "SPORTIVO
MARIANO MORENO"

Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria

Convócase a los Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2019 a las 13 hrs. Con 30 minutos de tolerancia, en la Sede del Club sito en la calle Moreno (N) 488 del Barrio Centenario para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del cronograma electoral.
2. Lectura y consideración de la memoria anual, estados contables demás cuadros y anexos, informe del servicio del cuadro correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2018.
3. Renovación de autoridades.
4. Designación de dos socios para firmar el acta cronograma electoral.

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.

PADRON DE ASOCIADOS
 El padrón de Socios será exhibidos desde el día 16 de Abril de 2019 a las 20 hrs. En Sede Social podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22 de Abril de 2019 hasta las 22 hrs. La que serán resueltas por la Sede hasta el día 23 de Abril de 2019 a las 22 hrs.

LISTA DE CANDIDATO
 * La lista completa de candidatos deberán ser presentadas ante la Sede para su oficialización hasta el día 24 de Abril de 2019 a las 22 hrs.
 * La Sede notificará observación a los representantes de la lista hasta el día 25 de abril de 2019 a las 22 hrs. Las que deberán subsanarse hasta el día 29 de Abril de 2019 a las 22 hrs.

* Se deberá asignar una denominación de las listas consignando un Apoderado y dos Fiscales (Titular y Suplente) y firmas de conformidad de todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.

COMICIOS
 * La votación será secreta, los socios deberán concurrir con documentos y/o identificación personal para poder emitir su voto.

El comicio cerrará a las 15 hrs.
 Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019
 MANUEL A. CAMPOS - Presidente
 LUIS H. JORGE - Secretario
 N° 1221 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 225

FEDERACION PROVINCIAL DE
BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE SANTIAGO
DEL ESTERO

Bandera - Dpto. Belgrano - Santiago
del Estero

Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria de los Ejercicios Cerrados
Al 31/12/2015; 31/12/2016;
31/12/2017 y 31/12/2018

La Comisión Directiva. Convoca a los señores Socios de la Federación Provincial de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero, a la Asamblea General Ordinaria, para el día Sábado 04 de Mayo del año 2019, a las 10:30 Hs., en el domicilio del cuartel de Bomberos Voluntarios de la Ciudad de Bandera, Dpto. Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1)- Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta.
- 2)- Lectura y Consideración de: Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos, Recursos, Inventario y demás Cuadros Contables Anexos cerrados al 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 3)- Informes de los Revisores de Cuenta de los Ejercicios Cerrados al 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017 y 31/12/2018.
- 4)- Elección de 2(dos) socios juntamente con la Comisión Revisora de Cuentas para el escrutinio de votos.
- 5)- Cronograma Electoral.
- 6) Elección de Autoridades: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero. Pro- Tesorero, 2 (dos) Vocales Titulares, 2 (dos) Vocales Suplentes, 2 (dos)

Revisores de Cuenta Titular.

NOTA: Lista de candidatos propuestos deben oficializarse con Cinco días de anticipación a la fijada por la Asamblea.

Transcurrido la media hora de la fijada para la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán validas como lo estipula Estatuto Social.

JOSE NESTOR CAMPOS - Presidente
 Lic. MIGUEL ANGEL ROBLES
 CAMERANESI - Secretario
 N° 1220 - e. 22 abril - v. 23 abril - Sin Cargo

ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL DE CONDOR HUASI
Loc. de Condor Huasi - Dpto. Banda
- Santiago del Estero
Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria

LA ASOCIACION DE FOMENTO COMUNAL DE CONDOR HUASI, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 01/05/2018 A LAS HORAS 15 EN LA SEDE SOCIAL EN LA LOCALIDAD DE CONDOR HUASI, DPTO. BANDA. EN LA QUE SE TRATARA EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1) LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DEL BALANCE Y MEMORIA AÑO 2.018.

2) DESIGNACION DE 2 (DOS) ASAMBLEISTAS PARA REFRENDAR EL ACTA.

Dpto. Banda, Santiago del Estero, 17/04/2019

JOSE F. CASTILLO - Presidente

N° 1218 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 70 - \$ 90

**ASOCIACION SANTIAGUEÑA
DE PROPIETARIOS DE
AUTOMOVILES DE ALQUILER
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Santiagueña de Propietarios de Automóviles de Alquiler. Personería Jurídica N° 6738. Convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Abril de este año, a las 22 hs. Con una hora de tolerancia, en el domicilio del centro Vecinal de la calle Gaucho Rivero y Juan de San Martín, de la Ciudad Capital.

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos socios para firmar el Acta.

2. Lectura y Aprobación del Balance Periodo 2018.

3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4. Renovación de dos Revisores de Cuentas - Titular y Suplente.

WALTER R. SORIA - Presidente

RODOLFO N. AVALOS - Secretario

ROGER SILVA - Tesorero

N° 1216 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 90 - \$ 120

**ASOCIACION DE FOMENTO
COMUNAL "LA PUERTA"**

**Loc. La Puerta - Dpto. Capital -
Santiago del Estero**

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 02 de Mayo del cte. Año a las 18 horas (con una hora de tolerancia), en la Sede Social, Localidad La Puerta. Dpto. Capital, Pcia. de Santiago del Estero, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura del Cronograma Electoral.

2.- Poner para conocimiento, consideración y aprobación de la Asamblea General; la Memoria Anual; Estados Contables y de Resultados, Notas y Anexos del Ejercicio N° 2, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio cerrado el 31/12/18.

3.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.

4.- Renovación de Autoridades de la

Comisión Directiva.

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogables.

CUOTA SOCIAL

Para ser candidatos y votar, los socios activos deberán tener abonada la cuota del mes de Abril, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 18:00 hs., del día 25/04.

PADRON DE ASOCIADOS

El Padrón de socios será exhibido desde el día 26/04/19 desde las hs. 18:00, en el cual podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 27/04/19 hasta las hs. 18:00 en la Sede de la Asociación, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 28/04/19 y hasta hs. 18.00.

LISTA DE CANDIDATOS

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la Comisión Directiva para su oficialización, hasta el día 29/04/19 a las hs.18:00. La Comisión Directiva notificará observaciones al representante de las listas hasta el día 30/04/19 a hs. 18:00.

Las que deberán subsanarse hasta el día 02/05/19 a las hs. 09:00, se deberá asignarse una denominación a las listas, consignando un Apoderado y 2 (dos) Fiscales (1 Titular y 1 Suplente) y firmar de conformidad los candidatos.

En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el mismo Acto y no se realizará el Comicio.

COMICIOS

La votación será secreta, los señores asociados deberán concurrir con su Documento y/o D.N.I. para poder emitir su voto, siendo el cierre del Comicio a hs. 21:00.

Asimismo por este medio adjuntamos lo siguiente: 1) EECC y Memoria Anual e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio 2.018 (Firmado por CPN y certificado por el Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas de Santiago del Estero); 2) Nomina de Socios habilitados para emitir el voto, en Asamblea ; 3) Copia de Publicación en Diario Local; 4) Copia de Acta de Comisión Directiva donde se fija fecha y lugar p/llevarse a cabo los comicios; 5) Copia de publicación en el Boletín Oficial.

ANGEL R. BULACIO - Presidente

JORGE A. CORVALAN - Secretario

N° 1233 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 180 - \$ 225

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL FUERZA Y
UNION CIUDADANA**

La Banda- Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a celebrarse el día 2 de Mayo de 2019, a las 16:00 hs., con 30 min. De tolerancia, en la Sede de la institución, Balcarce N° 254 La Banda-Sgo del Estero para tratar el Siguiende:

ORDEN DEL DIA

1) Lectura del Cronograma Electoral.-

2) Elecciones de autoridades titulares

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta

4) Lectura y consideración de los Estados Contables 2018

CRONOGRAMA ELECTORAL

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorio e improrrogable.-

CUOTA SOCIAL

-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Abril de 2019, la cual se cobrará en la Sede de la Institución hasta las 12:00 hs del día 24/04/2019.

PADRON DE ASOCIADOS

-El padrón de Socios será exhibido desde el día 25/04/2019 a las 18:00 hs en la Sede de la Institución. Podrán plantearse objeciones al mismo, hasta el día 26/04/2019 a las 18:00 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 27/04/2019 a las 18:00 hs.

LISTA DE CANDIDATOS

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 26/04/2019 a las 18:00 hs.

-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 27/04/2019 a las 10:00 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 29/04/2019 a las 20:00 hs.

-Se deberá asignar una denominación a las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará comicio.

-COMICIOS

-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-

-El comicio cerrará a las 18:00 hs.

Ing. JUAN DE DIOS ENRIQUEZ - Presidente

N° 1241 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 190 - \$ 225

**CONSTRUNOR S.R.L
ACTA DE ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA N° 1.**

En la Ciudad de Córdoba, a los tres (3) días del mes de Abril de Dos mil Diecinueve, siendo las 10 hs. se procede a celebrar la presente Asamblea General Ordinaria de la Sociedad: CONSTRUNOR S.R.L con la presencia del total de sus Socios, Sres. Luis Edgardo Cura D.N.I. 8.475.372 y José Luis Cura D.N.I: 28.048 .646. Acto seguido se da lectura a la Orden del Día, consistente en: Aclaratoria de la Clausula Sexta del Contrato Social; la cual deberá decir: "la integración del capital Social de Pesos: Cien Mil (\$ 100.000,00) será conforme lo normado por el Artículo 149 de la Ley 49.550, en un VEINTICINCO por CIENTO (25%) y completarse el

resto en un Plazo de DOS (2) AÑOS". El Socio gerente, propone el tratamiento del orden del día y existiendo acuerdo de los Socios, se declara APROBADA la ACLARACION de la CLAUSULA CONTRACTUAL NUMERO SEXTA DEL CONTRATO SOCIAL. Sin más asuntos que considerar y finalizado el tratamiento del orden del día, se levanta la cesión siendo las 11 hs., del día de la fecha

Dra. VERONICA E. AVILA - Abogada
NATALIA G. DEL V. BERENGUEZ -
Escribana Titular.

N° 1232 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 186 - \$ 225

PARTIDO JUSTICIALISTA

Distrito Santiago del Estero

Acta N°75

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2.019.-

Visto: Lo establecido por la Carta Orgánica Partidaria y lo resuelto por el Consejo Provincial del Partido Justicialista en Acta N° 74.-Y Considerando: Que las razones invocadas para Convocar al Congreso del Partido Justicialista han sido aprobadas por el Consejo del Partido Justicialista distrito Santiago del Estero, en Acta N° 74 de fecha 15 de Abril de 2.019 facultando al Presidente del Partido Justicialista a realizar la respectiva convocatoria y a establecer el Orden del día a ser tratado por los compañeros Congresales.-

Por ello

EL PRESIDENTE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA

RESUELVE

Art. 1.- CONVOCASE a los Congresales Provinciales electos el 17 de Marzo de 2019 y proclamados por la Junta Electoral del Partido Justicialista a la reunión Ordinaria del Congreso del Partido Justicialista a realizarse el día 26 de Abril de 2019, a las 09:00 hs. en la Sede del Polideportivo de UPCN sito en Av. Costanera Norte de la Ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, a los fines del tratamiento y decisión del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Conformación de la Comisión de Poderes.-
- 2) Examen y aprobación de los Títulos de los Congresales Provinciales.-
- 3) Elección de las Autoridades del Congreso Partidario.-
- 4) Elección de los miembros del Tribunal de Disciplina.-
- 5) Elección de los miembros de la Junta Electoral.-
- 6) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2018.-
- 7) Elección de Congresales Nacionales Titulares y Congresales Nacionales Suplentes.-
- 8) Autorización para constituir Frentes

y Alianzas Electorales.-

9) Asuntos Varios.-

10) Mensaje del Presidente del Partido Justicialista, Don José Emilio Neder.-

11) Elección de dos (2) Congresales para la firma del Acta del Congreso.-

Art. 2.- Comuníquese a la Justicia Electoral Federal y Tribunal Electoral Provincial.-

Art. 3.- De forma. -

JOSE EMILIO NEDER - Presidente

CARLOS SILVA NEDER - Secretario General

Dr. DANIEL ESCOBAR CORREA - Apoderado

N° 1238 - e. 22 abril - v. 23 abril - p. 200 - \$ 225.-

"PINTO AGROALIMENTOS

S.R.L."

Constitución de Pinto Agroalimentos

S.R.L.

Socios: Entre el Señor DUTTO CLEVER OSCAR, Argentino, Agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 34.116.254, CUIT N° 20-34116254-9, nacido el 1 de Febrero de 1989, de estado civil soltero, domiciliado en calle Moreno 43 de la Ciudad de Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, a los efectos, y la Señora RAVINALE MARIA LAURA, Argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 35.019.794, CUIT N° 27-35019794-5, nacido el 16 de Abril de 1990, de estado civil soltera, domiciliada en calle Buenos Aires 1368 9 A de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución; 9 de Abril de 2019.

Denominación: La denominación de la sociedad será **P I N T O AGROALIMENTOS S.R.L.**

Domicilio Legal: Tiene su domicilio legal en Ruta Nacional N° 34 km 498 de la Ciudad de Pinto, Departamento Aguirre, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: A) servicios agrícolas: fumigaciones terrestres y aéreas, preparación y conservación del suelo, arada, siembra y recolección de cosecha. B) acopio, compra y venta de semillas, cereales y oleaginosas; herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, herramientas, maquinarias y todo tipo de productos y bienes de uso agrícola. C) explotación de establecimientos agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras y algodóneras; ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, D)

explotación del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, almacenamiento, depósito, transporte de productos agropecuarios; por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigor o por este contrato;

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil) representado por 4.000 (cuatro mil) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos cien) cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: El Señor DUTTO CLEVER OSCAR 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil), y la Señora RAVINALE MARIA LAURA 2.000 (dos mil) cuotas sociales o sea \$ 200.000,00 (Pesos doscientos mil). Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un propietario por cada una de ellas, debiendo en su caso unificar la representación para el ejercicio de los derechos.

Administración, Dirección y Representación: La administración y representación de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes que podrán ser o no socios de la entidad quien actuarán en forma individual o indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. Durarán en el cargo, por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. La sociedad no podrá otorgar garantías o avals a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. El/los gerente/s tendrán amplias facultades para actuar en todos los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para adquisición de mercaderías, bienes muebles, inmuebles o semovientes, enajenación cesión, locación, gravarlos con derechos reales y cancelar los mismos, efectuar todas las operaciones bancarias como así también para: A) administrar libremente la sociedad, así como todos los actos y contratos nominados o innominados que fuere necesario realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna. B) operar con toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias, oficiales y privadas; nacionales o extranjeras. C) Otorgar poderes especiales y generales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general efectuar toda clase de operaciones contrataciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento de los fines

sociales o se relacionen con ellos. La enumeración que antecede es enunciativa y no significativa la prohibición de realizar actos que no se hayan mencionado. Las resoluciones sociales serán adoptadas por los socios en la forma prevista en el Artículo 159 1era, parte 2do. párrafo de la Ley de Sociedades 19.550. Rigen las mayorías previstas el Artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 159 último párrafo de la Ley 19.550. De las deliberaciones, resoluciones y votaciones, se dejará constancia relacionada en el correspondiente Libro de Actas de Reuniones de socios. El Socio Gerente en garantía de sus funciones deposita la suma de Pesos Diez Mil (\$10.000,00) en la Caja de la Sociedad.

Integración de la Gerencia: La dirección, administración, representación legal y uso de firma de la sociedad estará a partir del día de la fecha a cargo del Señor DUTTO CLEVER OSCAR, Argentino, Agropecuario, Documento Nacional de Identidad número 34.116.254, CUIT 20-34116254-9, nacido el 1 de Febrero de 1989, de 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Moreno 43 de la Ciudad Bandera, Departamento General Belgrano, Provincia de Santiago del Estero, quien queda designado como GERENTE con los alcances y limitaciones establecidos en este contrato. Asimismo, en caso de que existan razones legales, comerciales, de ausencia, fortuitas o de fuerza mayor por las cuales el socio gerente no pueda ejercer sus funciones las mismas serán ejecutadas por el socio la Señora RAVINALE MARIA LAURA, Argentina, Comerciante, Documento Nacional de Identidad número 35.019.794, CUIT N° 27-35019794-5, nacida el 16 de Abril de 1990, de 29 años de edad, de estado civil soltera domiciliada en calle Buenos Aires 1368 9 A de la Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, no debiendo para ello constar autorización expresa al efecto. A esos efectos es designado en este acto como suplente.

Fiscalización. La fiscalización de la

sociedad estará a cargo de todos los socios, por si o por el profesional especializado que designen.

Fecha de Cierre de Ejercicio: el 31 de Diciembre de cada año.-

DIEGO L. BOLZAN - C.P.

N° 1223 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 800 - \$ 1.000.-

**ASOCIACION CIVIL DE
FOMENTO VECINAL
"MONTAÑA DEL SUR"**

Santiago del Estero

**Convocatoria a Asamblea General
Ordinaria.**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2019, a las 20 hs, con una hora de tolerancia, en calle Independencia N° 999, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración de memoria y balance ejercicio 2018.

2. Elecciones de autoridades.

3. Designación de dos asociados para refrendar el acta. Cronograma Electoral
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.
Cuota Social

* Para ser candidato y votar, Los Socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Marzo, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 21 hs del día 24 de Abril de 2019.

Padrón de Asociados

* El padrón de socios será exhibido desde el día 19 de Abril de 2019 a las 18 hs en Independencia N° 999. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 22 de Abril de 2019 a las 21 hs, las que serán resueltas por C.D hasta el día 24 de Abril de 2019 a las 21 hs.

Lista de Candidatos

* Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante C.D para su oficialización hasta el día 23 de Abril de 2019 a las 18 hs.

* La C.D notificará observaciones a los representantes de listas hasta el día 23 de Abril de 2019 a las 22 hs, las que deberán subsanarse hasta el día 24 de Abril del 2019 a las 20 hs.

o Se deberá asignar una denominación a las listas consignado Apoderado y dos Fiscales (1 titular y 1 suplente) y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista, se proclamará a la misma en el acto y no se

realizará el comicio.

Comicios

* La votación será secreta. Los Socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.

* El comicio cerrará a las 22 hs.

YOLANDA CELESTE CACERES -
Presidente

ESTHER BURGOS - Secretaria

N° 1217 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 200 - \$ 225.-

**DIRECCION GENERAL DE
RENTAS
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
E
INGRESOS
PUBLICOS MINISTERIO DE
ECONOMIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
RESOLUCION GENERAL
N° 18/2019
SANTIAGO DEL ESTERO,
17 de Abril de 2019.-**

VISTO:

El vencimiento de la 1° Cuota del año 2019 del

Impuesto Inmobiliario Urbano y Rural con el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término de la 1° Cuota, y

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes se ha considerado la posibilidad de PRORROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial a los efectos de posibilitar su cumplimiento;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE
RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR hasta el día 03 de Mayo del año 2019, el vencimiento del plazo para el pago del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, con el descuento del 30% por pago único anual y del descuento del 20% por pago a término de la 1° Cuota.

ARTICULO 2°-REGISTRAR. Notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-

C.P.N. LUIS EDUARDO FIAD -
Subsecretario de Finanzas e. Ingresos Públicos A/Cargo. D.G.R.

**PETRODAV S.R.L.
Santiago del Estero**

ACTA DE ASAMBLEA N° 03: En la Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, República Argentina, a los veintitrés días del mes de Noviembre de 2018, siendo las dieciocho horas treinta minutos, en la Sede Social de PETRODAV S.R.L., sito en Ruta Provincial N° 51 y Ruta Provincial N° 1, Distrito "El Polear", Lote N° 5 y N° 6, Rubia Moreno, Departamento Banda, Provincia de Santiago del Estero, se reúnen las socias de la Sociedad, Señoras Elsa Noemi Mayuli y Mirtha Edith Benitez. Preside la reunión la gerente titular, Sra. Elsa Noemi Mayuli, quien manifiesta que se encuentran presentes los socios, titulares de cuotas que representan el 100% (cien por ciento) del capital social y votos de la Sociedad. Se deja constancia que la presente asamblea reviste el carácter de unánime en los términos del artículo 237, último párrafo, de la ley 19.550, para tratar los siguientes temas del orden del día: 1) Designación de dos socios para suscribir el acta. 2) Consideración de la Venta, Cesión y Transferencia de la totalidad de las doscientas cuotas de capital pertenecientes a la socia Mirtha Edith Benitez y de doscientos setenta y cinco cuotas de capital pertenecientes a la socia Elsa Noemi

Mayuli. Otorgamiento de los derechos de preferencia y de acrecer. Nueva conformación del capital y gerencia. Seguidamente se considera el primer punto del Orden del Día: 1) Por unanimidad se resuelve que el acta sea firmada por todos los socios presentes. A continuación se procede a tratar el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración de la Venta, Cesión y Transferencia de la totalidad de las doscientas cuotas de capital pertenecientes a la socia Mirtha Edith Benítez y de doscientos setenta y cinco cuotas de capital pertenecientes a la socia Elsa Noemi Mayuli. Otorgamiento de los derechos de preferencia y de acrecer. Nueva conformación del capital y gerencia. Toma la palabra la Sra. Mirtha Edith Benítez, quien manifiesta su intención de vender la totalidad de las cuotas sociales de su propiedad a la Señora: Tarchini, Myriam Graciela de las Mercedes, DNI N° 22.243.758, de nacionalidad Argentina, con domicilio en Autopista Juan D. Perón S/N°, Ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero, de estado civil divorciada, nacido el 04 de Diciembre de 1971, de cuarenta y seis años de edad, de profesión Comerciante, por el importe de \$ 20.000,00 (Pesos: Veinte mil c/00/100), los cuales fueron abonados con anterioridad a este acto. Acto seguido toma la palabra la Señora Elsa Noemi Mayuli y manifiesta su intención de vender doscientos setenta y cinco cuotas de capital de su propiedad a la Señora Tarchini, Myriam Graciela de las Mercedes, por el importe de \$ 27.500,00 (Pesos: Veintisiete mil quinientos c/00/100). Los cuales fueron abonados con anterioridad. Luego de un breve intercambio de ideas, la moción es aprobada por unanimidad. A continuación, las Señoras Mirtha Edith Benítez y Elsa Noemi Mayuli, manifiestan que: Renuncian a ejercer el derecho de preferencia y de acrecer con relación a esta venta y manifiesta que, en razón de esta renuncia, a ejercer su derecho de preferencia y de acrecer, proponen, se prescinda de efectuar las publicaciones de rigor en los términos del artículo 194 de la ley 19.550. Luego de un breve intercambio de ideas, las mociones son aprobadas por unanimidad. A continuación, las socias Tarchini, Myriam Graciela de las Mercedes y Elsa Noemi Mayuli, suscriben en este acto, respectivamente, cuatrocientos setenta y cinco; y veinticinco cuotas, ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 valor nominal cada cuota y con derecho a un voto cada una, que integran mediante los aportes detallados anteriormente. La Señora Elsa Noemi Mayuli, manifiesta que luego de la transferencia de cuotas sociales, la gerencia de la Sociedad será en ejercida la socia Tarchini, Myriam Graciela de las Mercedes, por tiempo indeterminado. En este acto, la Gerente, deposita en la caja de la sociedad la suma \$ 10.000,00 (Pesos: diez mil c/00/100) en concepto de garantía del fiel desempeño de su función, quedando el capital social conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CANTIDAD DE CUOTAS	VALUACION
Tarchini, Myriam G. de las M.	475	\$ 47.500,00
Mayuli, Elsa Noemi	25	\$ 2.500,00

Luego de un breve intercambio de ideas, las mociones son aprobadas por unanimidad. Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la presente asamblea, siendo las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del día de la fecha.

MARTIN R. FEDERIGI CHAUD - C.P.

N° 1235 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 600 - \$ 800.-

"F.O.L AGRO S.R.L."

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

- Socios: LEMOINE FEDERICO OSVALDO, Argentino, 42 años, nacido el 30/04/1976, DNI N° 25.217.874, soltero, de actividad Empleado, con domicilio en Avenida Roca S/N° del Barrio Calasanz, de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero y LUNA JOSEFA JESUS, Argentina, de 64 años, nacida el 19/12/1954, DNI N° 11.552.043, separada, de profesión Docente, con domicilio en Avenida Roca S/N° del Barrio Calasanz, de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero.-
- Fecha de Constitución: 12 de Febrero de 2019.-
- Denominación: "F.O.L AGRO S.R.L".-
- Domicilio: Avenida Roca S/N° del Barrio Calasanz, de la Ciudad de Quimilí, Provincia de Santiago del Estero.-
- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La realización de operaciones agrícolas y ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias compra, venta, producción, industrialización y exportación de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas y algodón, explotación de campos, siembra, forestación, cultivos y toda otra forma de explotación de la tierra para su posterior comercialización, empaque de los productos agrícolas y forestales; arrendamientos y subarrendamientos de inmuebles propios o de terceros; fabricación, compra y venta de herbicidas, fertilizantes, agroquímicos e insumos para la actividad agrícola; semillas y alimentos para animales; compra, venta y acopio de cereales para su comercialización. Cría, cría o invernada de ganado mayor y/o menor, fruticultura, apicultura, tambo y granja, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los derivados de la explotación, incluyendo estos la conservación, fraccionamiento, envasado, faenamiento, refrigeración, comercialización y explotación de los mismos; prestar servicio de siembra directa y convencional; cosecha mecánica; roturación de suelos, fumigación y otras labores convencionales; prestar servicio de almacenamiento de productos agropecuarios; desmonte y limpieza de áreas boscosas; pulverización terrestre y aérea; servicio de clasificación de granos y semillas por cuenta propia o de terceros; análisis de suelo; compra, venta, importación, consignación y alquiler de maquinarias, implementos agrícolas y vehículos de todo tipo, como así también sus repuestos y accesorios y su servicio técnico y su servicio de post-venta. b) Transporte: El transporte en todas sus formas de productos agropecuarios y sus insumos, elaborados y sin elaborar propios y de terceros, transporte automotor de mercaderías a granel, transporte de carga en general, transporte de carga de animales y transporte de Cargas NC y todas sus actividades complementarias o conexas como la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánicos de reparación de automotores, naves, aeronaves, etc., sus partes y componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos vinculados directamente al transporte automotor y aéreo que eventualmente explote la sociedad. c) Importadora y Exportadora: Mediante la importación y exportación de artículos relacionados con su objeto social. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con el objeto social.-
- Plazo de Duración: Su duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cien mil C/00/100 (\$100.000,00) dividido en mil (1000) cuotas de valor nominal de Pesos cien (\$100,00) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El Señor Lemoine, Federico Osvaldo aporta la suma de Pesos sesenta mil C/00/100 (\$60.000,00), habiendo suscripto seiscientas (600) cuotas sociales, lo que es equivalente al 60% del capital social; la Señora Luna, Josefa aporta la suma de Pesos cuarenta mil C/00/100 (\$40.000,00), habiendo suscripto cuatrocientas (400) cuotas sociales, lo que es equivalente al 40% del capital social. Las cuotas se integran en un cien por ciento en dinero efectivo.-

8. Organo de Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del socio Lemoine, Federico Osvaldo, quedando nombrado Gerente Administrativo de la sociedad, pudiendo establecer en el futuro una gerencia plural, o designar a dicho cargo a socios o no, el ejercicio de dicho cargo se realizará por el término de tres (3) ejercicios siendo reelegible.-

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra en 30 de Junio de cada año.-

Dra. SONIA M. DIOMEDI - Abogada

N° 1239 - e. 22 abril - v. 22 abril - p. 725 - \$ 975.

ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA SANTIAGO DEL ESTERO

VISTO: Lo establecido en el Art. 1 Inc. "A" y "C" punto 1) del Convenio de Modificación del Contrato de Concesión de Servicio Público de "Distribución, Comercialización y Generación Aislada de Energía Eléctrica de la Provincia de Santiago del Estero" ratificado por Ley N° 6.612, la Resolución N° 366/2018 de la Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación.-

CONSIDERANDO: Que EDESE S.A., con fecha 31/01/2019 presentó en éste Organismo, los correspondientes cuadros tarifarios que regirán los consumos de los usuarios durante el periodo Febrero 2019, calculados en base a la reglamentación vigente.

Que la Distribuidora, en la misiva expresa que "... Los parámetros utilizados para el cálculo son de la Programación Definitiva de la Resolución S.E. N° 366/2018 Anexo I, de la Secretaría de Energía de la Nación.- Asimismo, en virtud de presentación efectuada por EDESE S.A. con fecha 01/10/09, referida a la autorización para incluir conceptos relacionados a la generación aislada de emergencia y generación de centrales pequeñas, se incluye además en el cálculo los costos reales de generación período Julio-Diciembre de 2018 y la previsión de estos costos para el periodo Febrero-Abril de 2019. Las copias de las facturas de CAMMESA, de Distribuidores vecinos, planillas de generación y de impuesto al cheque, contrato con JUAN F. SECCO por disponibilidad de los grupos generadores para Nueva Esperanza, como documentación de los costos reales y previstos. Además se adjunta planilla con los costos y energía previstos para el periodo en cuestión, para el cálculo del ajuste de precio por costos de transporte, ITC, gas oil y costo de generación".

Que corresponde efectuar el recálculo del Cuadro Tarifario de la Empresa EDESE S.A. aplicable al mes de Febrero de 2019, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo I Punto C 2 del Convenio entre el Gobierno de la Provincia y EDESE S.A. aprobado por Ley N° 6.612 y precios de la Energía y de la Potencia que surgen de la Programación Estacional Definitiva para el periodo Febrero-Abril 2019 emitido por CAMMESA (Compañía Administradora del Mercado Eléctrico Mayorista S.A.), según lo previsto en la Resolución S.E. N° 366/2018 Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación.

Que asimismo, tal como esta previsto en el Contrato de Concesión, en el Subanexo 2 Procedimiento para la determinación del Cuadro Tarifario; se incluyen los costos de generación aislada de emergencia y de centrales pequeñas, para aquellas demandas que no cubre el Sistema Interconectado Nacional, y que por lo tanto no constituyen costos del Mercado Eléctrico Nacional, ni Valor Agregado de Distribución.

Que el Artículo 1° de la Ley Nacional N° 27.351 define como Electro-Dependiente por cualquier cuestión de salud "a aquellas personas que requieran de un suministro eléctrico constante y en nivel de tensión adecuada para poder alimentar el equipamiento médico prescripto por el médico matriculado y que resulte necesario para evitar riesgo en su vida o salud..."

Que por el Artículo 3° y 4° de la Ley, mencionada en el párrafo anterior; se otorga a los usuarios registrados como Electro-dependientes, la gratuidad de la totalidad de la facturación del servicio público de provisión de energía eléctrica que se encuentra bajo Jurisdicción Nacional.-

Que por Resolución N° 204-E/2017 de la Secretaría de Energía y Minería de la Nación, se reglamenta bonificar totalmente el precio de Referencia Estacional de la Potencia y Energía, que se sancione para el Mercado Mayorista, y el cargo de Transporte, así como cualquier otro cargo de Jurisdicción Nacional, aplicable a los usuarios Electro-dependientes por cualquier problema de salud.-

Que como resultado de las disposiciones Nacionales, el único cargo que deben abonar los usuarios Electro-dependientes bajo Jurisdicción Provincial, será el Valor Agregado de Distribución.-

Que el ENRESE es competente y se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución por las disposiciones de los Artículos 18 y 25 de la Ley N° 6.054.-

Por ello:

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE ENERGIA ELECTRICA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.- APROBAR los valores del Cuadro Tarifario a aplicar por la empresa EDESE S.A. al mes de Febrero 2019, conforme a la planilla que se agrega a la presente como ANEXO I, para la facturación que corresponda a la lectura de medidores posterior a la cero hora del 1° de Febrero de 2019 de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 366/2019 de la Secretaría de Energía de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Establecer las tarifas para Electro-dependientes, según los valores del Anexo II, de acuerdo en un todo a los considerando de la presente a partir del 1° de Febrero de 2019.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y publíquese. Cumplido, archívese.-

Santiago del Estero, 16 de Abril de 2019.

Dr. LUIS ORLANDO CABANILLAS - Presidente - Ente Regulador de Energía Eléctrica
 Ing. ARIEL MARCELO RAMON GEREZ - Vocal
 Ante mí
 Dr. JORGE MARTIN RUIZ - Secretario de Directorio

ANEXO I
CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.
Correspondiente al Periodo Febrero de 2019

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)	Unidad	Importe
<u>T.1-R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	50.36
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.507
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	218.94
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.853
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	389.72
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.883
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	525.47
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.933
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	810.09
Cargo variable por energía	\$/Kwh	2.983
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	849.50
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.013
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1795.34
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.033
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1926.71
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.063
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	3503.10
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.093
<u>T.1 - G USO GENERAL</u>		
<u>T.1 - G 1 Consumo bimestral inferior o igual a 1600 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	204.50
Cargo variable por energía	\$/Kwh	5.875
<u>T.1 - G2 - Consumo bimestral mayor a 1600 Kwh e inferior o igual a 4000 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	2188.19
Cargo variable por energía	\$/Kwh	4.636
<u>T.1-G3 Consumo bimestral mayor a 4000 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	7384.23
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.337
<u>T.1 - A.P. ALUMBRADO PUBLICO</u>		
Cargo variable por energía	\$/Kwh	8.254
<u>TARIFA N° 2 (Medianas Demandas con 10 kw < Pot < 50 kw)</u>		
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes	400.00
Cargo variable por energía	\$/Kwh	3.795
<u>TARIFA N° 3 (Grandes Demandas)</u>		
<u>50 KW < POT < 300 KW</u>		
<u>Por capacidad de suministro contratada en horas pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	462.42
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	282.09
<u>Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	238.90

- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26
<u>Por consumo de energía</u>		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	2.281
Período en horas valle	\$/Kwh	2.181
Período en horas pico	\$/Kwh	2.382
- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	2.168
Período en horas valle	\$/Kwh	2.072
Período en horas pico	\$/Kwh	2.263
POT > o = 300 KW	Unidad	Importe
<u>Por capacidad de suministro contratada en horas pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	462.42
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	282.09
<u>Por capacidad de suministro contratada en horas fuera de pico</u>		
- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	238.90
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26
<u>Por consumo de energía</u>		
- En Baja Tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	3.235
Período en horas valle	\$/Kwh	3.085
Período en horas pico	\$/Kwh	3.379
- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	3.074
Período en horas valle	\$/Kwh	2.932
Período en horas pico	\$/Kwh	3.211
TARIFA N° 4 (Demandas Estacionales)		
Por capacidad de suministro contratada	\$/Kw-mes	400.00
Cargo variable por Energía	\$/Kwh	3.795

REGIMEN DE PEAJE**50 KW < POT < 300 KW**Por capacidad de transporte en punta

- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	462.42
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	282.09

Por capacidad de transporte fuera de punta

- En Baja Tensión	\$/Kw-mes	238.90
- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26

Por consumo de energía- En Baja Tensión

Período en horas resto	\$/Kwh	0.259
Período en horas valle	\$/Kwh	0.247
Período en horas pico	\$/Kwh	0.270

Unidad**Importe**

- En Media tensión		
Período en horas resto	\$/Kwh	0.146
Período en horas valle	\$/Kwh	0.139
Período en horas pico	\$/Kwh	0.152

POT > o = 300 KWPor capacidad de transporte en punta

- En Media Tensión	\$/Kw-mes	282.09
--------------------	-----------	--------

Por capacidad de transporte fuera de punta

- En Media Tensión	\$/Kw-mes	122.26
--------------------	-----------	--------

Por consumo de energía- En Media tensión

Período en horas resto	\$/Kwh	0.206
Período en horas valle	\$/Kwh	0.197
Período en horas pico	\$/Kwh	0.216

Por la energía reactiva

Recargo por cada centésimo de tag fi, mayor de 0,62 por la energía reactiva en exceso del 62% de la energía activa % 1,50

Por la entrega en corriente continua

Recargo por entrega en corriente continua	%	22,50
---	---	-------

SERVICIO DE REHABILITACIONPor cada servicio interrumpido por falta de pago

Tarifa N° 1 - Uso Residencial	\$/Serv	126.2
Tarifa N° 1 - Uso General y A.P	\$/Serv	763.8
Tarifa N° 2 y 3	\$/Serv.	2019.9

CONEXIONES DOMICILIARIASa) Conexiones comunes por usuario

- Aéreas monofásicas	\$/Cliente	1537.1
- Subterráneas monofásicas	\$/Cliente	4749.7
- Aéreas trifásicas	\$/Cliente	4538.0
- Subterráneas trifásicas	\$/Cliente	7302.8

b) Conexiones especiales por usuario

- Aéreas monofásicas	\$/Cliente	4036.0
- Subterráneas monofásicas	\$/Cliente	12985.6
	\$/Cliente	71115
- Subterráneas trifásicas	\$/Cliente	13425.3

ANEXO II

**CUADRO TARIFARIO a aplicar por EDESE S.A.
Correspondiente al Periodo Febrero de 2019
Electrodependientes**

TARIFA N° 1 (Pequeñas Demandas < 10 kw)

	Unidad	Importe
<u>T.1-R USO RESIDENCIAL</u>		
<u>T.1-R1 Consumo bimestral inferior o igual a 300 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	50.36
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 300 Kwh e inferior igual a 650 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	218.94
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 650 Kwh e inferior igual a 800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	389.72
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 800 Kwh e inferior igual a 900 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	525.47
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 900 Kwh e inferior igual a 1000 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	810.09
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1000 Kwh e inferior igual a 1200 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	849.50
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1200 Kwh e inferior igual a 1400 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1795.34
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 1400 Kwh e inferior igual a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	1926.71
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000
<u>T.1- R2 Consumo bimestral mayor a 2800 Kwh</u>		
Cargo Fijo (haya o no consumo)	\$/bim	3503.10
Cargo variable por energía	\$/Kwh	0.000